

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.029

Lunes 16 de Agosto de 2021

Página 1 de 3

### Normas Generales

CVE 1992026

#### MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

#### RECONOCE HUMEDAL URBANO LOS MAITENES - CAMPICHE

(Resolución)

Núm. 773 exenta.- Santiago, 28 de julio de 2021.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 70 letra z), de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la ley N° 21.202, que Modifica diversos cuerpos legales con el objetivo de proteger los Humedales Urbanos; en el decreto supremo N° 15, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Reglamento de la ley N° 21.202, que Modifica diversos cuerpos legales con el objetivo de proteger los Humedales Urbanos; en la solicitud de reconocimiento de humedal urbano contenido en el Oficio Ordinario N° 1129/2021, presentado por la Municipalidad de Puchuncaví; en la resolución N° 6, de 9 de abril de 2021, del Secretario Regional del Ministerio del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso, que declara admisible solicitud de reconocimiento de Humedal Urbano al Humedal de Los Maitenes - Campiche y Humedales de Quirilluca presentada por la Municipalidad de Puchuncaví; en la resolución exenta N° 249, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que instruye medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente-Subsecretaría del Medio Ambiente a raíz de la alerta sanitaria por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote de coronavirus (COVID-19); en el memorándum N° 236/2021 de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad del Ministerio del Medio Ambiente; en los demás antecedentes que constan en el expediente administrativo; en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

Considerando:

1. Que el artículo 1° de la ley N° 21.202 establece que tiene por objeto proteger los Humedales Urbanos declarados por el Ministerio del Medio Ambiente, de oficio o a petición del municipio respectivo, entendiéndose por tales todas aquellas extensiones de marismas, pantanos y turberas, o superficies cubiertas de aguas, sean estas de régimen natural o artificial, permanentes o temporales, estancadas o corrientes, dulce, salobres o saladas, incluidas las extensiones de agua marina, cuya profundidad en marea baja no exceda los seis metros y que se encuentren total o parcialmente dentro del límite urbano.

2. Que el procedimiento de declaración de Humedales Urbanos a solicitud de los municipios se encuentra regulado en el artículo 6 y siguientes del DS N° 15, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Reglamento de la ley N° 21.202, que Modifica diversos cuerpos legales con el objetivo de proteger los Humedales Urbanos ("Reglamento").

3. Que, mediante el Oficio Ordinario N° 1129/2021, ingresado a oficina de partes de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso el 29 de enero de 2021, la Municipalidad de Puchuncaví solicitó el reconocimiento de Humedal Urbano Los Maitenes - Campiche de Puchuncaví, Región de Valparaíso, con una superficie de 515 hectáreas, ubicado parcialmente dentro del límite urbano. Asimismo, en dicha solicitud acompañó la cartografía propuesta por la Municipalidad, entre otros antecedentes.

4. Que la información presentada por la Municipalidad para la identificación del respectivo humedal se encuentra en el documento denominado "Ingreso inf. complementaria Los Maitenes". Dicho documento y todos aquellos que se han tenido en consideración para la presente

declaración se encuentran contenidos en el expediente respectivo, publicado en el siguiente enlace: <https://humedaleschile.mma.gob.cl/wp-content/uploads/2021/07/Expediente-Los-Maitenes-Campiche.zip>.

5. Que, mediante la resolución N°6, de 9 de abril de 2021, la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso declaró admisible la solicitud de reconocimiento de Humedal Urbano Los Maitenes - Campiche presentada por la Municipalidad de Puchuncaví, de conformidad al artículo 9° del Reglamento.

6. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9° del Reglamento, con la publicación en el Diario Oficial del listado de solicitudes de reconocimiento de Humedales Urbanos declaradas admisibles en el mes anterior, con fecha 3 de mayo de 2021, comenzó el transcurso del plazo de 15 días hábiles para la recepción de antecedentes adicionales. Cabe señalar que se consideró como información pertinente aquella relacionada con las circunstancias que habilitan a este Ministerio para declarar determinado humedal como Humedal Urbano de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1° de la ley N° 21.202, esto es, que corresponda efectivamente a un humedal y que se encuentre, total o parcialmente, ubicado dentro del límite urbano. Por lo tanto, en dicha etapa se recibieron 5 antecedentes adicionales pertinentes respecto del humedal Los Maitenes - Campiche, según da cuenta la denominada "Ficha Análisis Técnico Reconocimiento Humedal Urbano a Solicitud de la Municipalidad de Puchuncaví" ("Ficha análisis técnico Los Maitenes - Campiche").

7. Que el artículo 8° del Reglamento dispone que la delimitación de los humedales deberá considerar al menos uno de los siguientes criterios: (i) la presencia de vegetación hidrófita; (ii) la presencia de suelos hídricos con mal drenaje o sin drenaje; y/o (iii) un régimen hidrológico de saturación ya sea permanente o temporal que genera condiciones de inundación periódica.

8. Que, como consecuencia del análisis técnico, contenido en la Ficha Técnica, para la declaratoria, fue necesario ajustar la cartografía presentada por la Municipalidad de Puchuncaví dando paso a la cartografía oficial del Humedal Urbano, en atención al cumplimiento de los criterios de delimitación de presencia de vegetación hidrófita y de un régimen hidrológico de saturación ya sea permanente o temporal que genera condiciones de inundación periódica.

9. Que, de este modo, el Humedal Urbano Los Maitenes - Campiche, según consta en la Ficha Técnica, es un humedal natural continental, ubicado en la comuna de Puchuncaví, Región de Valparaíso, que posee una superficie aproximada de 504,9 hectáreas y que se ubica parcialmente dentro del límite urbano.

10. Que mediante memorándum 236/2021, de 12 de julio de 2021, la División de Recursos Naturales y Biodiversidad solicitó la declaración del Humedal Urbano Los Maitenes - Campiche.

Resuelvo:

1° Declárese como Humedal Urbano, para efectos de lo dispuesto en la ley N° 21.202, el humedal denominado Humedal Urbano Los Maitenes - Campiche, cuya superficie aproximada es de 504,9 hectáreas, ubicado en la comuna de Puchuncaví, Región de Valparaíso.

2° Establézcase los límites del Humedal Urbano Los Maitenes - Campiche, representados en la cartografía oficial, que se detallan en coordenadas referenciales UTM según Datum WGS 84, huso 19 sur y son las siguientes:

Vértices Referenciales		
Vértices	Este	Sur
1	270760	6375015
2	271055	6375255
3	271503	6375243
4	271625	6375591
5	271787	6375356
6	271992	6375443
7	272770	6374900
8	272751	6374608
9	272368	6374946
10	272510	6374271
11	272111	6374517

Vértices Referenciales		
Vértices	Este	Sur
26	269048	6372694
27	268599	6372303
28	268420	6372471
29	268445	6371472
30	268164	6371881
31	267557	6372031
32	267933	6372393
33	268416	6372788
34	268377	6373322
35	267774	6373623
36	267296	6374031

12	271946	6374193
13	272226	6373533
14	272125	6373782
15	271251	6374726
16	271505	6373650
17	271015	6373768
18	271054	6374251
19	270740	6374565
20	270395	6374113
21	270042	6373680
22	269756	6373454
23	269580	6373019
24	269768	6372694
25	269795	6372229

37	267144	6374185
38	267597	6373939
39	267981	6373750
40	268213	6373619
41	268727	6373292
42	268609	6373583
43	269211	6373932
44	269710	6374293
45	270047	6374618
46	270211	6374432
47	270090	6375034
48	270461	6374959
49	270562	6375275
50	270695	6375720

Para todos los efectos legales, la cartografía oficial, autorizada por el Subsecretario del Medio Ambiente como ministro de fe, forma parte integrante del presente decreto y puede ser consultada en las dependencias del Ministerio del Medio Ambiente, así como en el siguiente enlace <https://humedaleschile.mma.gob.cl/wp-content/uploads/2021/07/Cartografia-Oficial-H.U-Los-Maitenes.pdf>.

3° Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial y en la página electrónica del Ministerio del Medio Ambiente.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Carolina Schmidt Zaldívar, Ministra del Medio Ambiente.

Lo que transcribo para Ud. para los fines que estime pertinentes.- Javier Naranjo Solano, Subsecretario del Medio Ambiente.